



PROYECTO DE LEY

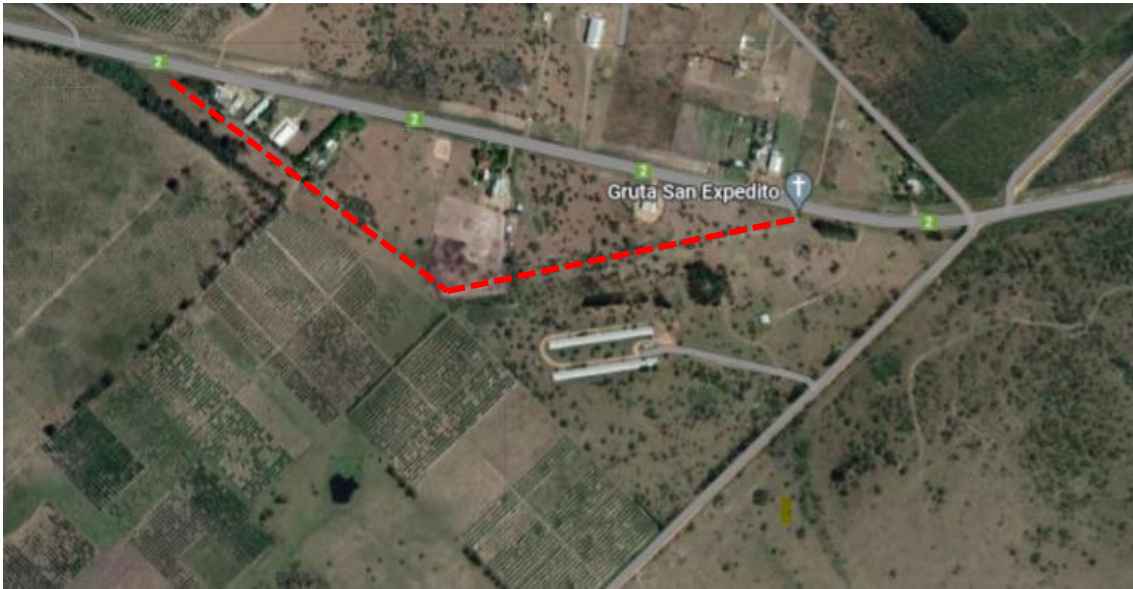
- **Fundamentos:**

Existen en Junta de Gobierno de San Pedro – Departamento Federación territorios de una antigua traza modificada por la construcción posterior de Ruta Provincial N° 2. Pertenecen al Estado provincial y destinado al uso público, (antiguamente camino vecinal). Las modificaciones que surgieron ante la nueva traza de la ruta los dejó inhabilitados, hoy está cerrado, sin uso y con peligro cierto de su usurpación, en un todo de acuerdo con imágenes que se adjuntan y forman parte de la presente.

Los titulares de Junta de Gobierno de San Pedro, que se mantienen en custodia de los mismos, prevén la posibilidad concreta de ejecutar en ellos programas de viviendas rurales con un uso adecuado de los mismos.

Requiera para ello la pertinente desafectación de uso público – calle vecinal – que en la práctica se corrobora dado que el camino está cerrado y solo demarcado en sus límites con un ancho de 50 metros, debiendo además efectuar la mensura correspondiente por parte de la Dirección Provincial de Catastro y su transferencia al organismo público IAPV para futuros diseños de planes de viviendas rurales.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de Ley.





La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sanciona con fuerza de **LEY**

Artículo 1° - Dispónese desafectar del uso público al Camino Vecinal (cerrado), ubicado en Departamento Federación – Dto. Mandisoví – en Centro de Población Rural - Junta de Gobierno de San Pedro (Colonia Freitas), de cincuenta metros de ancho, desde su intersección este con Ruta Provincial N° 2 (coordenadas -30.701048 / -58.067701) hasta su inmediata intersección oeste con Ruta Provincial N° 2 (coordenadas -30.762883 / -58.05147) en Ejido de Junta de Gobierno de San Pedro.

Artículo 2° - Solicitar a la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Entre Ríos confeccione la mensura de dichos territorios.

Artículo 3° - Disponer que la parcela resultante de la desafectación a que hace referencia en artículos precedentes será afectada al Instituto Autárquico Provincial de Viviendas (I.A.P.V.) para la construcción de un Barrio de Viviendas, debiéndose tener en cuenta cuando se planifique, dejar una calle abierta, sector servicios públicos y espacios verdes.